



ALCALDIA DE PASTO
DECRETO N° 190 DE 2021

(6 MAY 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UN DÉFICIT DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el art. 315 de la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994, 1551 de 2012 y 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señaló: "Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes: (...) g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal".

Que el artículo noveno del Acuerdo 019 del 24 de noviembre de 2020 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021" determina que "Los recursos de cofinanciación (transferencias de capital de acuerdo al nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales y Descentralizadas), los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal, los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) deberán incorporarse por decreto del Alcalde, para lo cual se debe anexar el convenio debidamente firmado, la matriz del monto estimado de recursos o la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del PAE, acto administrativo de reconocimiento de los premios y/o estímulos, resolución de asignación de los recursos del FOME o con la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según sea el caso. Cuando estos recursos no sean ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse, igualmente, por decreto del Alcalde en la siguiente vigencia fiscal"

Que se suscribió convenio interadministrativo N° 1109 de 2019 entre la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y el Municipio de Pasto, con el objeto de implementar el Centro Regional para la Atención y Reparación a la Víctimas del municipio, a través de la construcción y dotación de un inmueble, que permita brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento y realizar seguimiento a las actividades que requieran las víctimas en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.



ALCALDIA DE PASTO
DECRETO N° 190 DE 2021

(6 MAY 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UN DÉFICIT DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

Que los aportes asignados por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, dentro del marco del convenio antes mencionado por la vigencia 2019 fue por valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.523.478.885,00), los cuales fueron incorporados mediante Decreto N° 0259 del 16 de agosto de 2019.

Que el municipio de Pasto, comprometió los recursos aportados por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas por valor de \$2.360.464.037,00.

Que dicha Unidad a 31 de diciembre de 2020, ha realizado giros por un valor total de \$1.766.435.220,00, quedando pendiente un desembolso por valor de \$594.028.817,00, y que por no existir los recursos en caja y bancos no se pudo constituir reservas ni cuentas por pagar sobre los valores no desembolsados.

Que mediante Decreto N° 162 de 13 de abril de 2021, se constituyó déficit presupuestal por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$594.028.817,00) de la vigencia 2020, para que las obligaciones legalmente adquiridas sean asumidas con cargo al presupuesto 2021 con recursos de cofinanciación en el programa de Víctimas.

Que se hace necesario incorporar los recursos por valor de \$594.028.817,00 como un déficit de los aportes de cofinanciación de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas en el presupuesto del Municipio de Pasto.

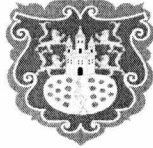
Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar y desagregar recursos de cofinanciación al Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2021, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$594.028.817,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	INGRESOS	594.028.817,00
1.2	Recursos de capital	594.028.817,00
1.2.08	Transferencias de capital	594.028.817,00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	594.028.817,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	594.028.817,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar y desagregar recursos de cofinanciación al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2021, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$594.028.817,00), de acuerdo con el siguiente detalle:



ALCALDIA DE PASTO
DECRETO N° 190 DE 2021
(6 MAY 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UN DÉFICIT DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

CODIGO	Fuente	Sector	Programa	Sub programa	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2					Gastos	594.028.817,00
2.3					Inversión	594.028.817,00
2.3.2					Adquisición de bienes y servicios	594.028.817,00
2.3.2.02					Adquisiciones diferentes de activos	594.028.817,00
2.3.2.02.03					Adquisición de servicios	594.028.817,00
2.3.2.02.02.005	720	41	4101	41011	Servicios de la construcción	594.028.817,00

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto realizar los comprobantes y registros necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

6 MAY 2021.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE DE PASTO


Aprobó: Ángela Patricia Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica


Aprobó: Luis Eduardo Narváez Mejía
Secretario de Hacienda


Revisó: Carmen Elisa Díaz Hidalgo
Jefe Oficina de Presupuesto


Elaboró: Miguel Chamorro
Profesional Universitario Presupuesto